



ELLO QVARTO, VEINTE
RAVEDIS, ANO DE MILLE
CIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Allos y el que propone si zieren a la Zind. & Mur
Zia Como Comissarios nombrados por esta en virtud
& su decreto el dia Veintey Uno de Noviembre
el año proximo pasado de mill Seto cientos y Vein
te para la Junta que en cumplimiento de Real y on
denes se forme por parte de otras Zindades y de las de
Cartagenay on buela faltar que pagar Seto cien
tos Veintey nueve reales y dozemos por el en no bi
zia esta Zind. para que se sirva dar providencia
a su pago = Por la Zind. entendido lo dho por dho
s. d. Pedro Nicolas f. Menchira = Acorda que
el Mayordomo de proprio de pague los dho Seto
cientos Veintey nueve reales y dozemos y pda
xa ello se le despache libranza con la qual y
certificacion de los s. d. Pedro Nicolas f. Men
chira y de Juan felix Matheo Antony Luna
tomada la razon por el contador se le pasa
xanado Mayordomo en las Cuentas que diere
a su cargo =

Despacho sobre los En este Ayuntamiento. Lo Luis fausto Realto de
fundaciones de En este Ayuntamiento. Lo Luis fausto Realto de
Em. s. d. Catdenal En este Ayuntamiento. Lo Luis fausto Realto de
Belluga in bicular si zia y Regim. de esta Mui Noble Mui Real Zind.
alos Justizias = a Luca Un despacho de s. d. Corregidor de la
a Maria Conintencion de una Real Provision
a su Maj. en que se manda que dho s. d. Corregidor ten

